



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 35235**

**SANTIAGO, 11 de Marzo de 2015**

**VISTO:**

- Estos antecedentes, y
- Que el extranjero Daneison Gonzalo CUEVAS MIESES nacido el 20/02/1985 en República Dominicana, pasaporte ordinario SC6620174 de nacionalidad DOMINICANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE Daneison Gonzalo CUEVAS MIESES de nacionalidad DOMINICANA, una multa individual de 0,32 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$46.264 ( cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

rmsg

Nº Int.: 5307803 [9601-7] 11/03/2015 correl: 6.672

MINISTERIO DEL INTERIOR  
y Seguridad Pública  
Depto. Extranjería y Migración  
\* Cristian Veas Veas  
Jefe (S) Atención de Público

ID DOC : 7529623